



DIFERENCIAS ENTRE LAS CAUSAS DE EXENCIÓN O EXCLUSIÓN Y LAS SOLICITUDES DE RELEVO

	CAUSAS DE EXENCIÓN O EXCLUSIÓN	SOLICITUDES DE RELEVO	
		De un caso específico	Por duración específica
¿Cuándo se solicitan?	Cuando presente su declaración anual o especial.	Cuando reciba una asignación como abogado(a) de oficio.	Cuando reciba una asignación como abogado(a) de oficio.
¿A quién se solicitan?	Al Tribunal Supremo.	Al (A la) juez(a) que atiende el caso, mediante moción.	Al (A la) Juez(a) Administrador(a) del Tribunal que atiende el caso, mediante moción.
¿Qué debe demostrar?	Que cumple con los requisitos que establece el Reglamento para cada causa.	Que existe justa causa a satisfacción del Tribunal conforme el Reglamento y ordenamiento ético.	Que existe justa causa a satisfacción del Tribunal conforme el Reglamento y ordenamiento ético.
¿Cuál es su efecto?	El (La) abogado(a) no formará parte del banco de abogados(as) de oficio durante el año fiscal en el cual le aplique la exención o por el periodo que dure la causa de exclusión.	Se le diferirá de esa representación de oficio. Como regla general, el (la) abogado(a) conservará su turno en el banco de abogados(as) de oficio para una asignación posterior.	Durante el periodo de diferimiento concedido, el (la) abogado(a) no recibirá asignaciones y su turno en el banco de abogados(as) de oficio quedará en suspenso.